

BIENVENIDOS

Secretaría de Educación Municipal

**Permisos,
Ausencias e
Incapacidades**



**ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
EDUCACIÓN**

Permisos

El rector o director de centro puede conceder o negar permisos remunerados por causa justificada hasta por tres días hábiles consecutivos a los funcionarios del establecimiento educativo; dichos permisos deben solicitarse y concederse siempre por escrito.

El rector o Director del establecimiento educativo debe establecer los criterios para conceder los permisos teniendo en cuenta que estas ausencias no afecten la prestación del servicio.





Permisos

¿Cómo solicitarlos?

Los permisos se deben solicitar por escrito oportunamente.

Se hace efectivo cuando sea autorizado en la misma forma por el Rector de la Institución Educativa o el Jefe inmediato; los permisos pueden ser autorizados o negados, de acuerdo con la necesidad del servicio y a la justificación que manifieste el funcionario.

En todo caso deben ser comprobados presentando las evidencias o soportes pertinentes.

Ausentismo



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
EDUCACIÓN

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define el ausentismo laboral como “la no asistencia al trabajo por parte de un empleado que se pensaba iba a asistir, quedando excluidos los periodos vacacionales y las huelgas”

Es una dificultad social, económico y laboral, que tiene gran impacto sobre el trabajador que se ausenta y sobre la prestación del servicio de la entidad. Se tienen como ausencias los permisos, incapacidades, licencias no remuneradas, suspensiones (**Decreto 648 2017 Art. 2.2.5.5.17**)



Ausentismo



Las ausencias no justificadas por uno o más días, acarrearán las sanciones disciplinarias respectivas, se le descontará en nómina los días no laborados.

Esto afectará directamente la prima de vacaciones y una doceava parte de la prima de navidad y la prima de servicios.

Asimismo, se le dará traslado a los órganos de control. Las comisiones no remuneradas las concede la Secretaría de Talento Humano.

Incapacidades



Deben ser enviadas oportunamente vía SAC a la Secretaria de Educación con el objetivo de darle tramite ante la EPS y ser informada de manera inmediata al Rector o quien haga sus veces.

Para efectos de solicitar la licencia por lutos, el servidor debe presentar la documentación (oficio remisario, acta de defunción, documento de parentesco) antes de los 30 días para ser legalizadas, lo anterior en concordancia con lo establecido en el Ley 1636 del 11 de junio del 2013 por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos".

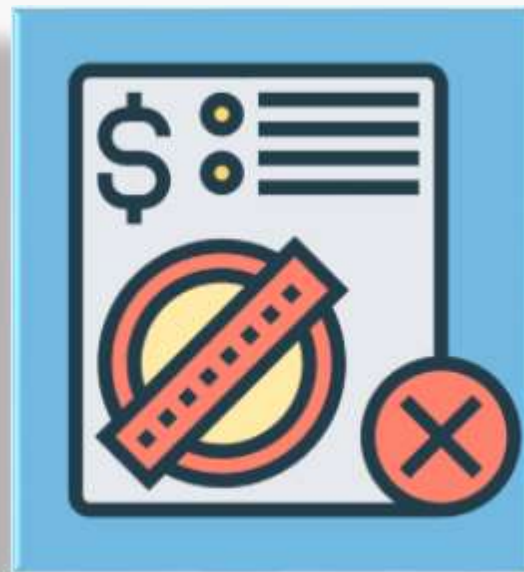
Incapacidades



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
EDUCACIÓN

Son otorgadas por las EPS y pueden ser:

- ✓ Comunes o generales
- ✓ Maternidad
- ✓ Paternidad
- ✓ Accidentes laborales
- ✓ Enfermedades profesionales

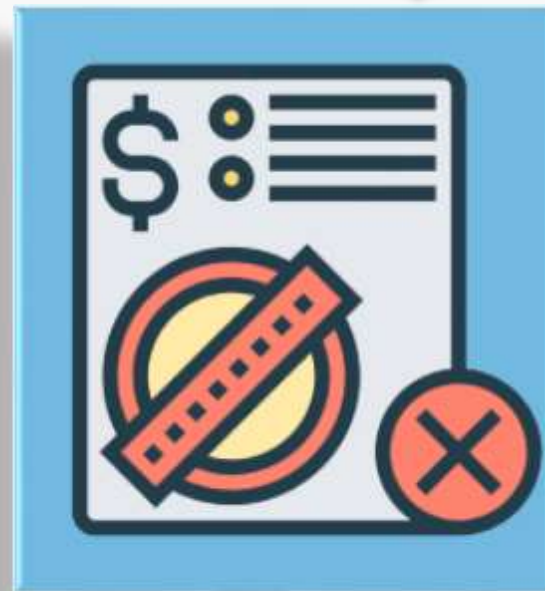


Incapacidades



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
EDUCACIÓN

- ✓ CEMA (Clínica de Especialistas María Auxiliadora S.A.S) es la entidad encargada del proceso de trámites de legalización de incapacidades médicas y odontología.



Estas se envían al correo (Ver anexo)

transcripcionincapacidades@clinicacema.com.co

Solicitudes de citas médicas



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
EDUCACIÓN

- ✓ Las citas médicas laborales, pacientes con controles médicos, dictámenes: calificación de origen, pérdidas de capacidad laboral y solicitudes de citas medicina laborales se hacen a través de:

WhatsApp: 3164743671

Correo electrónico: **medicinalaboralvalledupar@clinicacema.com**.

Dirección: Calle 16 # 17- 261 Clínica de especialistas María Auxiliadora CEMA.

- ✓ Para laboratorios clínicos especializados de alta complejidad acudir a:

CRISTIAM GRAM, Cra. 12 No. 7B - 28 barrio San Carlos

Lunes a sábado de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. sin transcripción de órdenes médicas por parte de la FOMAG.

Correo electrónico:
atencionalciudadano@semvalledupar.gov.co

Página web: **www.semvalledupar.gov.co**



@alcaldiavpar



Alcaldía de Valledupar



@alcaldiavpar



AlcaldiaVparOficial



**ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
EDUCACIÓN**